

Cuerpo de Médicos Forenses. Reglamento. Corrección de errores del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses.

Advertidos errores en el texto del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 53, de 1 de marzo de 1996, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 8114, primera columna, artículo 4, apartado 3, tercera línea, donde dice: «... ejercicios de las pruebas selectivas, ...»; debe decir: «... los ejercicios de las pruebas selectivas, ...».

En la página 8123, primera columna, artículo 49, apartado 1, el último párrafo debe entenderse no publicado.

En la página 8126, primera columna, artículo 67, apartado 3, duodécima línea, donde dice: «... remitirán al Ministerio o Departamento ...»; debe decir: «... remitirán al Ministerio de Justicia e Interior o al Departamento...».

En la página 8128, segunda columna, artículo 78, párrafo d), segunda línea, donde dice: «... o con ocasión de éste, ...»; debe decir: «... o con ocasión de ésta, ...».

En la página 8129, segunda columna, artículo 85, apartado 3, penúltima línea, donde dice: «... al presunto inculpado cuando ...»; debe decir: «...al interesado cuando ...».

En la página 8131, primera columna, disposición adicional segunda, apartado 3, párrafo a), donde dice: «... y perfeccionamiento: dos puntos.»; debe decir: «... y perfeccionamiento o curso Básico de lenguaje jurídico gallego: dos puntos.».